

ASUNTO: PUBLICACIÓN NUEVO REAL DECRETO DE AEROSOL

Real Decreto 473/2014 , de 13 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1381/2009, de 28 de agosto, por el que se establecen los requisitos para la fabricación y comercialización de los generadores de aerosoles.

Mediante este real decreto se incorpora al derecho español la Directiva 2013/10/UE de la Comisión, de 19 de marzo de 2013, por el que se modifica la Directiva 75/324/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre los generadores aerosoles, al fin de adaptar sus disposiciones en materia de etiquetado al reglamento (CE)nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

Al elaborar este real decreto, además se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Real decreto 1801/2008, de 3 de noviembre, por el que se establecen normas relativas a las cantidades nominales para productos envasados y al control del contenido efectivo.

Las modificaciones más importantes que incorpora el real decreto 473/2014, son las siguientes:

- **El apartado 1 del artículo 6, se modifican los apartados d) y c):**

“d) Los datos a que se refiere el apartado B2 del anexo.

e) El contenido neto en volumen”

- **En el apartado A) del anexo se añaden las definiciones de “sustancia” y “mezcla”.**
- **Se modifica el apartado B) del anexo** con los cambios que incorpora el Reglamento 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas. Pueden encontrar dichos cambios resumidos en la tabla adjunta.

Disposición transitoria única

Para todos los aerosoles que contengan mezclas:

1. Los nuevos requisitos y condiciones que se establecen en este real decreto serán exigibles a partir del **1 de junio 2015**.
2. No obstante podrán etiquetarse **voluntariamente** con arreglo a este real decreto **antes del 1 de junio del 2015**.
3. Los aerosoles que se hayan comercializado antes del 1 de junio 2015 no deberán volver a ser etiquetados con arreglo a este real decreto hasta **1 de junio del 2017**.